

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**COSLADA**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884820>).

BDNS (Identif.): 884820

Se aprueban por decisión de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2026 las Normas Rectoras de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas del Municipio de Coslada, así como el Anexo I sobre los criterios de las diferentes áreas, el Anexo II sobre el baremo para la subvención de material general y el Anexo III con los formularios para la solicitud de subvenciones 2026 y se autoriza el gasto de 337.000,00 euros para la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Ciudadanas para el año 2026.

Tanto las Normas Rectoras de la Convocatoria como los Criterios de los Anexos I, II y III pueden encontrarse en la página web www.asociacionesdecoslada.org . El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se cerrará quince días naturales más tarde. Dicha presentación de solicitudes se realizará a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Coslada mediante firma electrónica de la entidad o de la persona representante de la misma. Al efecto de facilitar dicha presentación se habilitará un punto de información en la concejalía de Participación Ciudadana a través del correo electrónico: participacion@ayto-coslada.es .

Coslada, a 3 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/1.709/26)

